

Condiciones comerciales generales (AGB)

§ 1 Contenido del contrato e introducción al contrato

1. Se aplicarán exclusivamente las Condiciones comerciales generales (AGB) de SHD Kreative Planungs-Systeme GmbH & Co. KG (en adelante, "SHD"). Otras condiciones no forman parte del contrato, aunque SHD no las rechace expresamente.
2. Las ofertas de SHD son vinculantes si contienen expresamente un plazo de compromiso. En otros casos, las ofertas de SHD no son vinculantes y están sujetas a modificaciones. En tal caso, un contrato no entra en vigor hasta la confirmación por escrito del encargo por parte de SHD, aunque la entrada en vigor no se producirá con posterioridad a la ejecución del contrato.
3. Antes de aceptar la oferta, el cliente comprueba, bajo su responsabilidad, que la especificación de los objetos del contrato corresponden a sus deseos y necesidades. En caso de duda, el cliente debe solicitar asesoramiento profesional antes de formalizar el contrato. SHD ofrece servicios de asesoramiento que se pagarán aparte.

§ 2 Ejecución del contrato

1. SHD prestará los servicios aceptados con profesionalidad según la técnica más avanzada y empleando profesionales cualificados. El cliente es consciente de que las actuaciones por parte de SHD en su equipo de tratamiento electrónico de datos pueden provocar molestias pasajeras en el funcionamiento normal de su empresa.
2. SHD puede prestar servicios mediante subcontratas y, en la medida de lo aceptable, está autorizada a realizar prestaciones parciales y a facturarlas.
3. SHD está autorizada a entregar documentación y manuales en formato electrónico. No existe derecho a reclamar una versión impresa.
4. Si el cliente lo considera aceptable, SHD puede suministrar o fabricar productos objeto de contrato modificados o adaptados o prestar servicios que difieran de lo acordado. Dicha modificación del objeto del contrato será especialmente aceptable si ello no afecta a la función acordada para el servicio.
5. Si, tras la formalización del contrato se detecta que la contraprestación está en peligro debido a la falta de capacidad de cumplimiento por parte del cliente, SHD puede rehusar prestar el servicio hasta recibir la contraprestación.

§ 3 Reparación de hardware

1. Si el contrato de reparación se refiere a hardware no suministrado por SHD o el contrato de reparación del hardware suministrado por SHD no entra en vigor antes de que expire el plazo para reparar el defecto, SHD realizará una primera inspección que facturará al cliente. Lo mismo es aplicable a la reparación de los defectos y las averías detectados en dicha inspección. SHD comunicará al cliente los precios por las medidas de reparación antes de comenzar los trabajos de reparación.
2. El cliente nombrará a un empleado como responsable del sistema y, en su caso, a un representante. Se designará como responsable del sistema o su representante a empleados del cliente que cuenten con el suficiente conocimiento profesional y hayan recibido formación intensiva en el manejo del hardware y el software en cuestión. Los servicios de reparación serán requeridos únicamente por el responsable del sistema o su representante por parte del cliente.
3. Si el cliente realiza modificaciones en el hardware que se va a reparar, consistentes en el desmontaje, montaje o añadido de otros aparatos, si sustituye el hardware por otros equipos o cambia el lugar de instalación, el precio de la reparación se adaptará en consecuencia. El cliente documentará las modificaciones de la configuración y del entorno del hardware y lo comunicará inmediatamente a SHD por escrito.
4. El cliente aplicará, dentro de lo aconsejable, todas las medidas requeridas para detectar, limitar y documentar las averías. Dichas medidas incluyen la redacción de un informe de averías y sus efectos indicando el aparato afectado, con número de serie y fecha de instalación. Además, el cliente pondrá a disposición de SHD protocolos de sistema y extractos de memoria, datos de entrada y salida pertinentes, resultados provisionales y de pruebas y otros documentos adecuados para ilustrar la avería.
5. Los servicios de reparación pueden provocar divergencias con relación a las especificaciones incluidas en manuales, prospectos y otras ilustraciones. Si los servicios de reparación hicieran necesarias modificaciones técnicas en las instalaciones del cliente, el cliente informará de ello a SHD. Si el cliente desea realizar las modificaciones, correrá con los gastos derivados de la adaptación de su entorno de hardware o software.
6. SHD facturará los servicios de reparación realizados fuera de las horas acordadas por SHD en el contrato. Si resulta que la avería ha sido causada por un trato inadecuado o por actuaciones del cliente u otras personas, y no por circunstancias atribuibles al hardware correspondiente a SHD, SHD facturará estos servicios por separado.

§ 4 Asistencia y alquiler de software

1. Los servicios de cuidado del software, también en el marco del contrato de alquiler, se refieren siempre a la versión de software estándar actual suministrada por SHD. Por tanto, el cliente está obligado a instalar dentro de un plazo adecuado la versión de software suministrada en el marco del servicio de asistencia. Los servicios de asistencia no se extienden al software modificado por el cliente o adaptado individualmente, a no ser que el cliente haya encargado dichos servicios por separado.
2. Si el cliente encarga la instalación de una nueva versión del programa, en la instalación o en los trabajos de reparación necesarios se pueden producir breves limitaciones del uso.
3. La eficiencia descrita en el comienzo del contrato para el software suministrado por SHD se refiere exclusivamente al momento del comienzo del contrato, los nuevos diseños en software específicos del sector y condicionados por la ley pueden reducir la eficacia de la aplicación.
4. Las condiciones del § 3 apdo. 2 - 6 se aplican, en consecuencia, para los contratos de asistencia del software y los alquileres de software.

§ 5 Derechos de autor y limitación legal

1. El software proporcionado por SHD, así como la documentación y otros documentos, descripciones y materiales, están protegidos por derechos de autor. Todos los derechos a este respecto corresponden a las partes contratantes de forma proporcional excluyendo a SHD. Si existen derechos de terceros, SHD tendrá los correspondientes derechos de utilización.
2. SHD concede al cliente un derecho de utilización sobre los objetos del contrato. El cliente está autorizado a usar el software según las disposiciones contractuales desde el momento de su pago completo. El alcance se regulará mediante contrato individual. Si no se acuerda lo contrario, recibirá las autorizaciones no exclusivas que necesite para usar el software en su empresa del modo descrito en los manuales y en las siguientes disposiciones:
 - a) el cliente puede cargar el software en la memoria de trabajo y el disco duro de los ordenadores, en el tipo y cantidad determinados por contrato, y usarlo de la forma y en la cantidad determinadas por contrato. Puede realizar las copias de seguridad del software necesarias para un funcionamiento seguro. Sólo se permite al cliente reproducir el software con estos fines. Los manuales sólo se pueden copiar con fines internos de la empresa. Para todas las copias se aplicará el § 13.
 - b) La modificación del software para conseguir la interoperabilidad con otros programas sólo se permite en el marco de las directrices de la ley de derechos de autor y sólo si SHD, a pesar de la solicitud por escrito del cliente, no pone a su disposición la información y los documentos necesarios para ello dentro de un plazo razonable y contra un pago adecuado.
 - c) Todos los demás modos de utilización del software, especialmente su descompilación, traducción, edición, arreglo u otras transformaciones están

prohibidos. Tampoco se permiten el arrendamiento, préstamo, entrega por ASP (Application Service Providing), ampliación o funcionamiento como centro de cálculo del software sin el previo consentimiento por escrito de SHD.

- d) Antes de la inclusión de terceros (p. ej., según el § 69 e apdo. 1 N.º. 1, apdo. 2 N.º. 2 de la Ley alemana sobre derechos de autor), el cliente proporcionará a SHD una declaración por escrito en la que constate que el tercero está obligado directamente frente a SHD al cumplimiento de las disposiciones de § 5 y § 13.
3. El cliente no tiene derecho a editar el programa fuente ni la documentación de desarrollo.
 4.
 - a) En el marco de los contratos de alquiler de software, el software no se puede entregar a terceros.
 - b) En caso de adquisición del software contra un pago único, sólo se admitirá la entrega completa y definitiva de las licencias a terceros cuando
 - aa) el cliente haya realizado la venta bajo la expresa entrega de las condiciones de la licencia vigentes para las licencias, incluyendo las limitaciones derivadas de la misma, y
 - bb) el cliente sólo vende todas las licencias adquiridas a SHD por completo en un bloque a un único comprador y en cumplimiento del sistema de tablas de precios aprobado por SHD para el cliente en el marco de la relación comercial, manteniendo la numeración de las licencias determinada en el sistema de tablas de precios, y
 - cc) se comunica a SHD la identidad del tercero antes de la transferencia, indicando especialmente su dirección completa, y
 - dd) el tercero se compromete ante SHD a cumplir todas las condiciones de licencia, uso y entrega vigentes para las licencias, incluyendo las limitaciones derivadas de las mismas y el cliente presentará esta declaración de compromiso a SHD antes de la transferencia.

No se admite la escisión de las autorizaciones al número de usuarios del software o del paquete de licencias mantenido por el cliente y su venta por separado.

5. El uso del software más allá de las disposiciones de estas condiciones y del contrato correspondiente (p. ej. ordenadores de clase superior, mayor número de puestos de trabajo, número de procesos), requiere el previo consentimiento por escrito de SHD. El uso excesivo se debe pagar con carácter retroactivo según la lista de precios vigente en ese momento y autoriza a SHD a una terminación sin plazos establecidos. Esto no limita el derecho a posibles reclamaciones posteriores.
6. SHD puede revocar las autorizaciones de uso por motivos importantes. Se considera motivo especialmente importante cuando el cliente incurre en demora en el pago, no cumple las limitaciones al uso contenidas en el § 5 o infringe la obligación de confidencialidad incluida en el § 13 y no interrumpe este comportamiento inmediatamente tras recibir advertencia por escrito con amenaza de rescisión. Si se rescinde la autorización de uso, el cliente debe entregar el software original y las copias existentes, y borrar los programas guardados. Debe asegurar a SHD la entrega y eliminación de los programas por escrito. Corresponde a SHD el pago por el uso debido normalmente por el periodo de uso.
7. Si un tercero reclama derechos de protección contra el cliente, el cliente informará inmediatamente a SHD por escrito. SHD optará por rechazar la reclamación o satisfacerla o bien por cambiar el servicio en cuestión por un servicio correspondiente y equivalente que cumpla las disposiciones contractuales, si el cliente lo considera aceptable.

§ 6 Obligaciones del cliente

1. El cliente participa en la prestación del servicio. Comunica a SHD a su debido tiempo toda la información necesaria para la ejecución del contrato. Para el mantenimiento del hardware, aporta especialmente la documentación sobre reparaciones y los manuales técnicos de manejo y servicio.
2. En la medida en que sea útil para el cumplimiento del contrato, el cliente asistirá a SHD en la ejecución del contrato de forma gratuita, aportando, p. ej. empleados, lugares de trabajo, hardware, sistema operativo y software de base, datos e instalaciones y servicios de telecomunicaciones. Para la reparación del hardware y el mantenimiento del software, incluso en el marco de un contrato de alquiler, el cliente concederá a SHD, inmediatamente, según sus especificaciones y mediante la transferencia de datos a distancia, acceso al hardware y software y asegurará que se den las condiciones técnicas necesarias del entorno.
3. El cliente aplicará las medidas preventivas adecuadas por si los objetos del contrato funcionarían inadecuadamente en todo o en parte; p.ej. mediante el aseguramiento de datos documentado, el diagnóstico de averías, la comprobación regular de los resultados, el suministro de corriente ininterrumpido, la generación de informes, etc. Antes de comenzar las operaciones de reparación y mantenimiento, el cliente procederá a asegurar los datos frente a las restantes actuaciones de SHD en el equipo de tratamiento electrónico de datos necesarias para la prestación del servicio, así como otras medidas preventivas o bien asegurará de otro modo que los datos actuales de bases de datos mantenidas en un formato legible a máquina se pueden reproducir con un gasto razonable. SHD informará a su debido tiempo al cliente antes de realizar dichas actuaciones.
4. Si el cliente no cumple su obligación de colaborar, SHD queda liberada de su obligación de prestar el servicio. Sin embargo, si SHD prestara el servicio, el gasto adicional se facturará al cliente según la lista de precios vigente.

§ 7 Duración del servicio, retrasos

1. Los plazos sólo serán vinculantes si se establecen por escrito. Las advertencias y el establecimiento de plazos por parte del cliente deben realizarse por escrito. Las ampliaciones de plazos deben ser adecuadas. No pueden ser inferiores a dos semanas.
2. Durante el periodo en el que SHD espera recibir información o colaboración por parte del cliente, los plazos se prolongarán en consecuencia. Lo mismo es aplicable si SHD no puede ejecutar adecuadamente el contrato debido a circunstancias no atribuibles a SHD. Dichas circunstancias son, especialmente, casos de fuerza mayor, medidas estatales, no obtención de permisos oficiales, todo tipo de conflictos laborales, sabotaje, falta de materias primas, retrasos involuntarios en las entregas de material y datos por parte de terceros y otros obstáculos imprevisibles fuera del control de SHD. SHD informará inmediatamente al cliente sobre el comienzo, el final y el tipo del obstáculo.
3. Si SHD incurre en retraso, no presta sus servicios o no lo hace del modo debido y el cliente tiene derecho a elegir entre el cumplimiento, la rescisión y/o una indemnización, deberá ejercer dicho derecho frente a SHD por escrito en el plazo de una semana. Si el cliente no lo hace se entenderá que SHD está autorizada a continuar prestando el servicio y el cliente no tendrá derecho a reclamar por los problemas en la prestación.
4. Si los retrasos son atribuibles al cliente, SHD podrá facturarle los costes adicionales derivados de dichos retrasos.
5. Reserva de suministro propio: Si SHD se sirve de otras empresas o subproveedores para sus servicios, SHD sólo responderá de la prestación a tiempo de los servicios si recibe los servicios/ suministros necesarios a tiempo. SHD tiene derecho a retirarse total o parcialmente del contrato con el cliente cuando la empresa de prestación de servicios/ el subproveedor no presta el servicio necesario para la prestación frente al cliente, o no lo hace por completo o a tiempo, sin que SHD sea el culpable de forma intencionada o por negligencia grave. En tal caso, SHD informará al cliente inmediatamente y, en caso de retirada, devolverá inmediatamente las contraprestaciones ya abonadas.

Condiciones comerciales generales (AGB)

§ 8 Aceptación y recepción del bien y servicio

- Tras cada entrega o servicio sin obligación de recepción, SHD puede requerir del cliente una declaración por escrito en la que conste que el bien o servicio se ha entregado correctamente, por completo y sin defectos detectables (declaración de aceptación). Sólo se permitirá la realización de una prueba de aceptación con validez legal frente a SHD bajo acuerdo especial.
- Si existen defectos detectables, el cliente debe indicarlos concretamente en la declaración de aceptación. Las pequeñas divergencias con relación a las características acordadas en el contrato no dan derecho a rehusar la declaración. La obligación de reparación de daños en el marco del cumplimiento a posteriori no se ve afectada por esta disposición.
- La declaración de aceptación se debe entregar en el plazo de dos semanas a contar desde su solicitud, de lo contrario se considera realizada. SHD informará sobre esta consecuencia legal al comenzar el plazo mencionado. La declaración también se considerará entregada si el cliente usa los objetos del contrato durante más de dos semanas sin objeciones o si expresa su aprobación de otro modo, p. ej. pagando el precio sin reservas.
- Asimismo, SHD demostrará previamente frente al cliente en un ensayo de funcionamiento el cumplimiento de las características del servicio según los criterios establecidos y mediante los datos y contextos de pruebas que debe aportar el cliente.
- En caso de prestaciones parciales, la declaración de aceptación no se extenderá a las características de los objetos del contrato que no se puedan comprobar hasta una entrega o servicio posterior. Tan pronto como el cliente use de forma productiva los bienes y servicios parciales, éstos se considerarán aceptados.
- La obligación de presentar objeciones derivada del § 377 del Código Mercantil Alemán (HGB) no se ve afectada por estas regulaciones.
- Para la aceptación de servicios con obligación de aceptación se aplicará el § 8, apdo. 1 - 5 como corresponda.

§ 9 Reserva de propiedad

- SHD se reserva la propiedad de los objetos suministrados hasta el pago completo de todas las cuentas a cobrar presentes y futuras derivadas de la relación comercial con el cliente. SHD aprobará las seguridades cuando las seguridades derivadas de la reserva de propiedad superen en un 20% las cuentas a cobrar que se aseguran.
- En caso de incautación, embargo u otras disposiciones y actuaciones de terceros, el cliente debe informar inmediatamente a SHD por escrito y comunicar al tercero la reserva de propiedad de SHD.

§ 10 Precios, pagos, liquidación y cesión

- Si las partes contratantes no han acordado individualmente los precios por los bienes y servicios, se aplicará siempre la lista actual de precios de SHD. SHD facturará siempre los costes de desplazamiento, manutención, soportes de datos, envío, telecomunicaciones y otros costes adicionales según la lista de precios vigente. SHD comunicará al cliente la lista de precios vigente.
- A todos los precios se debe añadir el IVA legal en la cuantía actual correspondiente.
- SHD está autorizada a sustituir la lista de precios vigente en el momento de la formalización del contrato por una nueva lista de precios o a elevar las compensaciones acordadas por la reparación, el mantenimiento o el alquiler (§§ 3 y 4 de las Condiciones comerciales generales), no antes de pasados 12 meses de la formalización del contrato o del último incremento. Se puede ejercer este derecho varias veces. Las nuevas listas de precios o compensaciones se aplicarán en el posterior desarrollo y liquidaciones del contrato. Se comunicará el incremento de precios al cliente por escrito con un plazo de cuatro semanas antes del fin de mes. Si el incremento de precios por un mismo volumen de servicios supera el 5% con relación al último pago por el mismo servicio, el cliente puede rescindir el contrato por escrito con carácter extraordinario y vigencia desde el momento de la entrada en vigor del aumento de los precios. SHD debe recibir dicha rescisión una semana antes del momento del incremento. En caso de rescisión, se deberán pagar, con los precios antiguos, todos los servicios prestados hasta la finalización del contrato.
- Los pagos se realizarán inmediatamente después de recibir la factura, con reserva de los plazos de pago fijados; se abonarán sin descuentos y en el plazo de 14 días.
- El cliente sólo puede abonar cuentas a cobrar establecidas judicialmente o sin objeciones. Los pagos del cliente se calcularán siempre según el § 366 apdo. 2, § 367 del Código Civil alemán (BGB). El cliente sólo puede ceder reclamaciones a terceros con el previo consentimiento por escrito de SHD. Sólo puede basar el derecho de retirada en reclamaciones derivadas del presente contrato.

§ 11 Responsabilidad por defectos

- SHD se compromete a la adecuada y cuidada ejecución del contrato. Al cliente le consta que, por lo general, el software no está completamente libre de defectos. El Software está libre de defectos materiales cuando, en el momento de la entrega responde a las características acordadas en el contrato. Las representaciones en programas de pruebas y expresiones públicas, especialmente en descripciones de productos y proyectos, en publicidad y en Internet, no constituyen descripciones de las características del servicio ni implican una garantía de las mismas; a no ser que se haga referencia expresa a las mismas en el contrato. Sólo se tendrán en cuenta los datos en la lista de precios, la confirmación de pedidos y las presentes condiciones comerciales generales.
- En el marco de lo razonablemente aceptable, el cliente aplicará todas las medidas requeridas para detectar, limitar y documentar los defectos. En caso de defecto entregará a SHD toda la información disponible y ayudará en la eliminación de defectos en el marco de sus obligaciones contractuales de cooperación.
- SHD puede eliminar un defecto, en primer lugar, mediante un cumplimiento posterior (reparación o entrega complementaria). El cumplimiento posterior en el caso del hardware se producirá a elección de SHD mediante la reparación o una nueva entrega, en el caso del software, a elección de SHD, mediante la entrega de una nueva versión del programa que ofrezca a SHD la posibilidad de evitar los efectos del defecto. No siempre es posible eliminar por completo los defectos del software. El cliente debe aceptar una nueva versión del programa o la sustitución del hardware aún cuando le suponga un gasto de adaptación aceptable. SHD no asumirá los gastos de transporte y desplazamiento necesarios para la reparación.
- Si, con relación a un defecto determinado, no es posible el cumplimiento posterior tras tres intentos a pesar del plazo de cumplimiento adecuado establecido por escrito, el cliente tiene derecho a descontar el pago o a retirarse del contrato. En los contratos de reparación y mantenimiento, el cliente tiene derecho a la rescisión extraordinaria del contrato en lugar de reducir el pago. Para las reclamaciones de indemnización se aplicará el § 12. Se excluyen otros derechos del cliente debido al defecto, especialmente la restitución de los gastos por la eliminación de defectos de terceros, suministros nuevos y costes contractuales.
- Si SHD trabaja con averías atribuibles al entorno del software o hardware objeto del contrato, su modificación por el cliente o errores de manejo, SHD facturará los gastos sufridos. Lo mismo se aplica si el cliente no ha cumplido su obligación de presentar objeciones según el § 377 del Código Mercantil alemán (HGB).
- Con excepción de los casos de mala intención y la aceptación de una garantía por las características de un objeto o un servicio dirigido a la consecución de un éxito determinado ("Garantía de características"), las reclamaciones por defectos prescriben en

el plazo de 12 meses a contar desde la transferencia del riesgo. Se excluyen otras reclamaciones por defectos, independientemente de su naturaleza, con reserva de las reclamaciones de indemnización por daños delimitadas en el § 12. Dichas reclamaciones de indemnización por daños prescriben según el § 12, apartado 8.

§ 12 Otras responsabilidades

- Se excluyen las reclamaciones de indemnización por daños del cliente, independientemente de su base legal, especialmente por incumplimiento de las obligaciones debido a comportamiento doloso y por manipulación indebida, siempre que no exista una obligación legal de responsabilidad, especialmente según la Ley alemana de responsabilidad sobre productos, en los casos de mala fe o de negligencia grave, por lesiones letales, corporales o sobre la salud, por los daños atribuibles al incumplimiento de obligaciones esenciales que pongan en peligro la consecución de la finalidad del contrato o atribuibles al incumplimiento de obligaciones cuyo cumplimiento sea necesario para permitir la adecuada ejecución del contrato ("Incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales"), en caso de dolo y en la aceptación de una garantía.
- SHD puede encargar exclusivamente a subproveedores la entrega puntual y correcta con datos sobre productos de terceros. Por tanto, SHD no puede ser responsable de la entrega puntual y correcta de dichos datos, sino únicamente de la aceptación de las propias obligaciones.
- SHD sólo responderá de la recuperación de datos cuando el cliente haya asegurado que dichos datos se pueden reproducir partiendo de bases de datos mantenidas en formato legible a máquina con un gasto asumible. La responsabilidad se limita al gasto de recuperación, a no ser que la pérdida de datos sea atribuible a un comportamiento doloso o a negligencia grave de SHD.
- En caso del incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales sin comportamiento doloso ni negligencia grave, en caso de infracción de otras obligaciones por negligencia grave por parte de empleados o encargados de SHD, que no sean directivo u órganos directivos de la misma, así como en el caso de aceptación de una garantía que no sea una garantía de características, la indemnización se limitará a los daños previsibles típicos del contrato. En un acuerdo aparte se puede limitar individualmente la suma de la garantía por todos los daños resultantes de un contrato individuales, de un proyecto conjunto o de una relación comercial como tal y que sean objeto de indemnización según esta regulación.
- En los casos mencionados en el apartado 4, párrafo 1, no existe responsabilidad por los daños no inmediatos, sucesivos o por la no realización de beneficios.
- Si SHD es responsable de un daño en virtud de estas condiciones comerciales generales o por otros motivos, dicha responsabilidad se limita al triple de la facturación anual media obtenida por el cliente que presenta la reclamación; se considera razonable la media anual de las facturas del cliente fechadas en los 36 meses naturales anteriores a la ocurrencia del fallo. SHD responderá como máximo hasta un importe de 1.000.000,- EUR.
- Si SHD cuenta con un seguro para el daño, SHD pondrá a disposición del cliente el pago del seguro en todo su volumen.
- En los casos indicados en el apartado 4, párrafo 1, las reclamaciones de indemnización del cliente prescriben a los 2 años, a contar desde el cierre del año en que se produjo la reclamación y el cliente ha tenido conocimiento de los daños. Sin tener en cuenta el conocimiento del cliente, las reclamaciones de indemnización prescriben como máximo pasados 5 años desde el momento en que se produce el daño.
- Las presentes disposiciones se aplican adecuadamente a la responsabilidad personal del representante legal y de las personas de las que se sirva SHD para el cumplimiento de sus obligaciones.

§ 13 Confidencialidad y custodia

- Las partes contratantes se comprometen a tratar con confidencialidad - incluso después de la finalización del contrato - toda la información y los documentos de la otra parte contratante a los que tengan acceso durante la ejecución del contrato. Las partes contratantes custodiarán y asegurarán estos objetos de modo que quede descargado su posible uso por terceros.
- Cada una de las partes está obligada a devolver a la otra parte los documentos que haya recibido de ésta para el cumplimiento del contrato, si así lo solicita. En este sentido, se descarta el derecho a conservarlos.
- Los empleados de las partes contratantes y de terceros participantes en la ejecución del contrato que tengan acceso a los objetos mencionados en el apartado 1, deben ser informados por escrito sobre la obligación de confidencialidad. Para los empleados del cliente, esto se aplicará también para las relaciones legales sobre el software y las disposiciones del cliente según el § 5.

§ 14 Terminación del contrato

- Toda rescisión o declaración de retirada debe realizarse por escrito.
- La rescisión por motivos importantes debe advertirse previamente, indicando el motivo y estableciendo un plazo razonable para la resolución del motivo, a no ser que no sea admisible la espera. Son motivos importantes para la rescisión, entre otros:
 - Demora superior a tres meses en el pago;
 - Incumplimiento de las obligaciones correspondientes al cliente, especialmente §§ 6, 13;
 - Apertura de un proceso de insolvencia contra el cliente o su rechazo por falta de una cantidad suficiente.
- En las relaciones de deuda a largo plazo SHD tiene un derecho de rescisión extraordinario manteniendo un plazo de tres meses hasta el final del mes en que la tecnología (hardware / software) obtenida por SHD de un subproveedor u otra empresa de servicios
 - ya no es desarrollada o suministrada a SHD por dicho tercero, o
 - ya no está al día del desarrollo del hardware o del software actual de la empresa de otro tipo, o
 - existe un contrato marco de SHD con el tercero, rescindido por dicho tercero.SHD debe declarar la rescisión en el plazo de seis meses a contar desde el momento en que comunica al cliente que se ha producido una de las condiciones mencionadas.
- Para el caso en que se deniega el seguro de crédito de bienes para la ejecución del contrato, SHD tiene un derecho de retirada especial, que puede ejercer en el plazo de dos semanas a contar desde la comunicación de la aseguradora.
- En caso de finalización de la relación contractual, el cliente está obligado a la devolución de todos los objetos del contrato, así como toda la documentación proporcionada y otros documentos. La devolución adecuada también incluye el borrado y destrucción completos de todas las copias que puedan existir. SHD puede renunciar a la devolución y borrado de los programas o disponer la destrucción de la documentación.

§ 15 Disposiciones finales

- Los acuerdos adicionales y las modificaciones del contrato se deben realizar por escrito. El requisito de realización por escrito también se aplica a la anotación de la forma escrita. Para cumplir la realización por escrito es suficiente con un e-mail confirmado.
- El lugar de cumplimiento es la sede de SHD.
- Si el cliente es comercial u ocupa un puesto similar, para todos los litigios derivados de la relación contractual, el tribunal competente es Andernach.
- Se aplicará exclusivamente el derecho de la República Federal Alemana. La aplicación del derecho mercantil de la ONU se descarta expresamente.

Todas las condiciones comerciales contractuales anteriores pierden su validez con este documento.